



**Proceso : APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTIA MOBILIARIA
(PAGO DIRECTO)**
Radicado : 680014003006-2024-00065-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase Proveer.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la presente solicitud que promueve **OLX FIN COLOMBIA S.A.S** actuando a través de apoderado judicial contra **SLENDY DIOCED LOPEZ RODRIGUEZ** se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Allegue el certificado de libertad y tradición del vehículo de placa JDN-688 expedido por la autoridad correspondiente, de manera legible y con un término de expedición menor a un mes, denunciado como de propiedad de SLENDY DIOCED LOPEZ RODRIGUEZ.
2. Allegue de manera legible contrato de garantía mobiliaria teniendo en cuenta que el visto en el expediente esta borroso siendo imposible su lectura.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles previstos en el artículo 90 del C.G.P., para que proceda a subsanar la demanda atendiendo lo indicado en precedencia, so pena de RECHAZO.

TERCERO. - Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF- dentro del horario establecido

CUARTO: ACREDITAR el envío por correo electrónico del escrito de subsanación a la parte demandada; y en el evento de no conocerse el canal digital de los demandados, deberá probar el envío físico, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado. Artículo 6 la Ley 2213 del 13 de junio de 2022

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico **N°018** del 12 de febrero 2024.